

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR DYCE 04 DE 2026

**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE
PEREIRA SA E.S.P"**

CONTENIDO

1.	OBJETO.....	3
2.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	3
3.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
4.	OFERENTES	3
5.	INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	5
6.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	5
6.1.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	5
6.1.1.	SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES	5
6.1.2.	RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS	6
6.1.3.	RECEPCIÓN DE OFERTAS	6
7.	CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS	6
8.	PLAZO DE EJECUCIÓN	11
9.	ENTREGA.....	11
10.	ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR	12
10.1.	REQUISITOS DE CALIDAD.....	13
10.2.	REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
11.	ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR	13
12.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	14
13.	OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA	15
13.1.	CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.....	15
13.1.1.	DESCUENTOS	16
13.2.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	18
13.3.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	18

13.4.	FORMA DE PAGO.....	18
14.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19
14.1.	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.	19
14.2.	OFERTA TÉCNICA	19
14.3.	OFERTA ECONÓMICA	20
15.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	20
16.	ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	21
17.	PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.....	22
18.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	22
19.	RESERVA ESPECIAL.....	23
20.	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.....	23
21.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	23
22.	CONFIDECIALIDAD	23
23.	CONFLICTO DE INTERES	24
24.	MANIFESTACIONES	24
25.	ANEXOS	25

INVITACIÓN DYCE 04 DE 2026

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA SA E.S.P"**

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

<https://www.eep.com.co/es/manual-de-contratacion-PG135>

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 ***se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.***

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus

equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona quien, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán, ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse, y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán certificar:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.

- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el contrato a quien se adjudique.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Evento	Fecha
Invitación	26 de febrero de 2026
Formulación de preguntas	03 de marzo de 2026 hasta las 18:00 pm.
Comunicación de respuestas	09 de marzo de 2026 después de las 16:00 pm.
Recepción de propuestas	11 de marzo de 2026 hasta las 24:00 horas por medio del portal de proveedores: https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

6.1.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **03 de marzo de 2026** hasta las 23:59 horas (11:59 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: jjimenezm@eep.com.co y dalvarezzr@eep.com.co

6.1.2. RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA responderá la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **09 de marzo de 2026** después de las 16:00 horas (4 P.M).

6.1.3. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio del portal de proveedores:

https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

El suministro sucesivo de artículos de elementos de protección personal y seguridad industrial para el personal operativo de la empresa de energía de PEREIRA SA E.S.P, todos los artículos ofertados **deben ser de óptima calidad tener y tener certificado de conformidad de producto**; Es de aclarar que las cantidades indicadas son de referencia, estas podrán ser susceptibles de variaciones, las cantidades por entregar se indicarán en cada pedido de acuerdo con las necesidades que se presenten en la operación, **los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.**

ITEM	ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD PEREIRA	CANTIDAD CARTAGO
9162	CANILLERA EN CUERO REFORZADA	PAR	70	0
9249	PAD MOUSE	UND	40	0
9571	CINTA ADHESIVA PARA DEMARCACION DE AREAS, COLOR NEGRO - AMARILLO - BLANCA	UND	30	0
9950	VISOR EN ACRILICO CALIBRE 25, CUATRO PERFORACIONES Y CANAL CENTRAL	UND	0	20
10681	ROLLO WYPALL X 70 REGULAR	UND	190	69
12318	CASCO DIELETRICO SE SEGURIDAD MARCADOS CON LOGO CLASE 2 BLANCOS	UND	40	0
12550	GUANTES DE VAQUETA (CUERO DE BADANA) TIPO INGENIERO	PAR	200	0
12614	ARNES DIELECTRICO PARA ESLINGA CON ESLINGA DE ABSORCION	UND	40	0

ITEM	ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD PEREIRA	CANTIDAD CARTAGO
12665	PIEZA FACIAL DOBLE CARTUCHO CONFORT	UND	20	0
12920	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA	PAR	130	0
12931	GUANTES DE SOLDAR	PAR	20	0
12936	MOSQUETON DE SEGURIDAD EN ACERO EN FORMA OVALADO RESISTENCIA 5.000 LIBRAS 25 KN AUTOMATICO	UND	70	17
12978	PROTECTOR AUDITIVO PARA CASCO	PAR	20	7
12979	CINTA SEÑALIZACION AMARILLA X 500 M	UND	75	20
12996	CARETA PARA SOLDAR	UND	10	0
12997	CONECTOR DE ANCLAJE 1.80 MTS. REGULABLE TIE OFF	UND	75	21
13007	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO CON MANOSTOP	UND	55	20
13008	LINTERNA RECARGABLE PARA CASCO TIPO MINERO	UND	35	16
13010	GAFAS DE SEGURIDAD ALTO IMPACTO LENTE OSCURO DE POLICARBONATO	UND	400	276
13012	BOLSA DE LONA Y RODILLOS PARA PROTECCION Y TRANSPORTE DE GUANTES DIELECTRICOS.	UND	35	15
13023	IMPERMEABLE (EN P.V.C. CHAQUETA Y PANTALON)	UND	60	60
13026	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON ESTUCHE	PAR	372	80
13028	PALETA DE SEÑALIZACIÓN PARE-SIGA	UND	20	0
13582	GUANTES HYCROM	PAR	40	0
13589	CONO DE SEÑALIZACION DE 75 CM	UND	160	20
13600	PROTECTORES PARA GUANTES DIELECTRICOS TALLAS 10 Y 11 (LARGOS).	PAR	10	19
13610	TULAS PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS	UND	86	27
14232	APOYAPIES	UND	20	0

ITEM	ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD PEREIRA	CANTIDAD CARTAGO
14554	TRAJE APICULTURA TALLA XL	UND	13	0
14585	CHALECO SALVAVIDAS	UND	6	0
14749	RODILLERA EN PLASTICO DIELECTRICA	PAR	50	0
14753	ARRESTADOR DE CAIDA CUERDA 16MM (MARCA EPI)	UND	2	0
14788	AVISOS, PELIGRO TRABAJANDO CON ELECTRICIDAD EMPRESA DE ENERGIA	UND	20	0
14887	GORRA MONJA CON LOGO BORDADO DE LA EMPRESA	UND	500	100
14962	ESLINGA EN Y	UND	15	18
15211	TRAJE PARA CARCAMOS TIVEK TALLA XL	UND	130	45
15212	CASCOS PARA CARCAMOS	UND	10	0
15295	CAPUCHA IGNIFUGA 12 CAL/CM2	UND	60	0
15296	GUANTES DE CAUCHO CLASE 2 TIPO I, TALLA 9-10 REF: E216YB	PAR	0	5
15297	GUANTES DE CAUCHO CLASE 4, TIPO II, TALLA 9-10 REF: E416YB	PAR	0	5
15299	BOLSAS PARA GUANTES Y MANGAS DIELECTRICAS	UND	30	0
15300	JUEGO DE PARES DE MANGAS CURVAS CLASE 2, TIPO I	PAR	0	4
15301	JUEGO DE PARES DE MANGAS CURVAS CLASE 4, TIPO II	UND	4	4
15324	PRETAL DE BANDA	UND	70	23
15325	GUANTES DE POLIURETANO	PAR	470	320
15466	ESLINGA ABSORCION	UND	0	10
15470	PETO DE CARNAZA PARA GUADAÑAR	UND	11	0
15519	CARETA SENCILLA GUADAÑAR ACRILICA	UND	10	0

ITEM	ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD PEREIRA	CANTIDAD CARTAGO
15837	GUANTES NITRILO STEELCRO CORRUGADO	PAR	80	0
16077	ARNES PARA GUADAÑA	UND	6	0
16078	PROTECTOR AUDITIVO INSERCIÓN DESECHABLE	PAR	0	60
16130	MALETIN PORTA HERRAMIENTA	UND	45	34
16197	KIT CARETA DE ARCO ELECTRICO 12 CL/CM2 CON BARBILLA + CASCO DE SEGURIDAD TIPO II DE 4 PUNTOS + BARBU	UND	13	3
16327	PROTECTOR SOLAR SPF 100	UND	675	140
16510	CAPA IMPERMEABLE TIPO RUANA CON CAPOTA	UND	55	0
16689	PAVA CON LOGO BORDADO DE LA EMPRESA	UND	130	50
17038	KIT GUANTES DIELECTRICOS CLASE 00	KIT	25	3
17039	KIT GUANTES DIELECTRICOS CLASE 2	KIT	15	0
17040	KIT GUANTES DIELECTRICOS CLASE 4	KIT	7	3
17153	VISOR PARA ARCO ELECTRICO ESPECIFICANDO RESISTENCIA EN CALORIAS	UND	8	16
17362	KIT DE RESCATE PARA TRABAJO EN ALTURAS CON SISTEMA ROLLGLISS R550 DE 30.5 M REF. 3327100	UND	8	5
17377	FILTRO PARA PARTICULAS MARCA 3M 2097 - P 100	UND	25	10
17379	RESPIRADOR MEDIA CARA EN SILICONA SERIE 7502	UND	40	0
17412	MESA PARAPORTATIL GRADUABLE SIN VENTILADOR	UND	25	0
17460	CARETA DE ESNERILAR VISOR EN PET	UND	80	0
17510	TAMBOR DE 200 LT DE ALCOHOL AL 70%	UND	2	1
17511	REPELENTE EN SPRAY ADULTO DE 120 ML	UND	325	120
17544	BARBUQUEJO P/CASCO 4 PUNTOS	UND	20	0

ITEM	ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD PEREIRA	CANTIDAD CARTAGO
17643	BOTAS AISLANTES MV-137 TALLA 38 A 44	PAR	2	0
17801	ELECTRODO PARA DESFIBRILADOR ADULTO	UND	2	2
17836	FILTRO 7093C P100	UND	20	0
17845	ARNES IGNIFUGO PARA PERSONAL DE LINEA ENERGIZADA	UND	10	0
18091	SEÑAL S/REFELCTIVO 80X45 CM POLIMERO	UND	0	70
18121	CINTA REFLECTIVA BLANCA 1M X 60CM	UND	7	13
18462	POLAINA CONTRA MORDEDURA DE SERPIENTE	UND	30	0
18467	LINEA DE SERVICIO REF TENDON DE 6,5MM 100% POLIAMIDA	UND	650	410
18470	TRAJE IMPERMEABLE TIPO GABAN TALLA XL	UND	45	0
18589	ELECTRODO PARA DESFIBRILADOR NIÑO	UND	2	2
18628	MOSQUETON DE SEGURIDAD EN ACERO EN FORMA DE D RESISTENCIA 10.000 LIBRAS 45 KN AUTOMATICO	UND	66	0
18636	CORDINO DE 8 MM EN NYLON CON RESISTENCIA 17.9 KN	UND	600	0
18638	KIT LINEA DE VIDA VERTICAL (CUERDA 16MM ANCLAJE PORTATIL, ESLINGA ABSORBEDOR ENERGIA, CONTRAPESO, FREN	UND	0	4
18639	REATA CON HEBILLAS PLASTICAS	UND	160	70
18641	CASCO DIELÉTRICO SE SEGURIDAD MARCADOS CON LOGO CLASE 2 NARANJA	UND	130	0
18642	BUZO REDONDO TALLA L	UND	24	0
18644	REATA IGNIFUGA CLASE 2	UND	40	0
18887	GUANTES ANTICORTE	PAR	670	271
19001	GAFAS LENTE OSCURO MILWAUKEE	UND	218	0
19030	ARNES DE CUERPO COMPLETO DE 5 ARGOLLAS, PARA PODAS	UND	9	0

ITEM	ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD PEREIRA	CANTIDAD CARTAGO
19043	CORDINO TENDON DE 3MM PARA HONDILLA	METRO	800	0
19578	CASCO DIELECTRICO DE SEGURIDAD V-GARD	UND	38	0
20043	PROTECTORES AUDITIVOS MOLDEABLES	PAR	0	2
20596	KIT LINEA VIDA DIELECTRICO CUERDA 13MM CON ARRESTADOR, CONTRAPESO Y ESLINGA CON ABSORBEDOR	UND	36	4
20805	ARRESTADOR DE CAIDA PARA CUERDA (12.7 A 14MM)	UND	55	0
20866	GUANTES DE CAUCHO CLASE 4 TIPO II TALLA 8	PAR	1	0
20867	KIT DE RESCATE PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS.	KIT	1	1
20868	CAJA RECEPTORA PARA LINEA DE VIDA EN ESCALERA	UND	24	20
20869	CARETA PARA GUADAÑAR CON VISOR EN MALLA	UND	20	0
20870	CINTA DE ANCLAJE PARA LINEA DE VIDA ESCALERA ANILLO EN REATA ESTROBO 120 CM	UND	66	20
20871	VISOR MALLA PARA CARETA GUADAÑA	UND	50	0
20872	VISOR CLARO EN PET PARA CARETA DE ESMERILAR	UND	60	0
20873	VISOR OSCURO EN PET PARA CARETA DE ESMERILAR	UND	60	0

- Los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.
- Los oferentes podrán cotizar de forma parcial de acuerdo con su portafolio.
- Se deberá especificar para cada producto la marca, referencia, disponibilidad de entrega.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de máximo **06 meses** empezando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9. ENTREGA

El oferente deberá garantizar el suministro de las unidades requeridas como disponibilidad, de acuerdo con las solicitudes que realice Energía de Pereira durante la vigencia de la orden. El suministro se debe realizar en piso de las bodegas de la ciudad de **Pereira** y **Cartago** en los lugares que designe con previa autorización la Empresa de Energía de Pereira.

El oferente seleccionado deberá garantizar la disponibilidad de los elementos y hacer entrega de ellos de acuerdo con las solicitudes previamente realizadas por Energía de Pereira.

10.ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente. En consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a ENERGÍA DE PEREIRA

En cumplimiento de la **Ley 2232 de 2022** y su reglamentación mediante el **Decreto 2192 de 2023**, así como de la política ambiental de la entidad, los proponentes deberán garantizar que, durante la ejecución del contrato, **no se utilicen, suministren ni entreguen plásticos de un solo uso cuya prohibición se encuentre vigente**, conforme a la normatividad aplicable.

Los proponentes deberán **implementar alternativas sostenibles** y podrán ser requeridos para **acreditar el cumplimiento de esta obligación** en cualquier etapa del proceso contractual. El incumplimiento será causal de aplicación de las medidas contractuales correspondientes.

Se debe anexar ficha técnica y certificado RETIE sin excepción alguna de los elementos de esta invitación. (cuando aplique)

- Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas.
- Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien.
- Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos,

donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta.

- Fichas técnicas donde se identifique la vida útil esperada de los activos instalados, manuales operativos.
- Protocolo garantía del fabricante.

Valor agregado en tecnología: en caso de ofrecerse valor agregado en tecnología deberá detallarse las mejoras agregadas. En caso de contar con un sistema de calidad, adjuntar las certificaciones correspondientes.

Nota: Uno de los factores determinantes para la adjudicación será la disponibilidad de entrega inicial por parte del proveedor.

10.1. REQUISITOS DE CALIDAD

Un factor determinante que garantiza la alineación del oferente seleccionado frente al sistema integrado de gestión de la Empresa de Energía de Pereira es la firma de la carta de compromiso, que será enviada y deberá ser devuelta firmada por el representante legal, como evidencia de su compromiso con el DCESIGMA02 Manual para la gestión SIG de contratistas y subcontratistas, para garantizar la adherencia a las políticas de la compañía.

Todo proveedor debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y requisitos normativos, asegurando la trazabilidad, conformidad y mejora continua:

- Contar con un procedimiento de recepción de preguntas, quejas, reclamos, garantías y solicitudes.

10.2. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Requisitos para la presentación de la oferta:

- Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 igual o mayor al 85%

11.ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

Los precios ofrecidos deben ser en **pesos (\$) colombianos**, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.

Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

12.IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

NOTA: *Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:*

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-justicia familiar 2% del valor bruto de cada factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

13. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

13.1. CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La ejecución y administración del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por ENERGÍA DE PEREIRA conforme al Manual de seguimiento técnico a ejecución de contratos y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

13.1.1. DESCUENTOS

Energía de Pereira, efectuará descuentos en la facturación que presente el que en su momento tenga la calidad de contratista, durante la ejecución del contrato, cuando se determine que existió alguno de los eventos descritos más adelante. Los descuentos se clasificarán según su gravedad, con base en la siguiente relación:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	2%
B	1%
C	0.5%
D	Amonestación escrita.

DESCUENTOS POR FALTAS JURÍDICAS, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Incumplimiento de obligaciones legales o contractuales. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	C
Atraso en la entrega de información solicitada por ENERGÍA DE PEREIRA.	C
Entrega de información no veraz.	B
No responder en un término de dos (2) días calendario a un llamado por parte de LA EMPRESA para coordinar aspectos relacionados con el contrato.	D

DESCUENTOS POR CALIDAD DEL SERVICIO

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Falta de atención a indicaciones y recomendaciones técnicas de Energía de Pereira	B
Retrasos en la ejecución de actividades y cronograma fijado	A
Entrega tardía de informes requeridos para el cumplimiento de lo ofertado	A
Servicio rechazado según procedimiento de auditoría de calidad.	C

DESCUENTOS APLICADOS POR FALTAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Falta a las normas de prevención de riesgos.	C
No entrega de antecedentes solicitados por Energía de Pereira en los plazos requeridos.	C
Incumplimiento a normas de Prevención de Riesgo.	C
Incumplimiento de procedimientos ambientales.	C

PARÁGRAFO PRIMERO: la reiteración de descuentos por un mismo evento, más de tres (3) veces en el mes implicará que Energía de Pereira aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. los descuentos no son excluyentes de la imposición de la cláusula penal en el caso que aplique.

PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR DESCUENTOS O PENALIZACIÓN: surgido uno de los eventos descritos, la empresa enviará una comunicación en tal sentido al que en su momento tenga la calidad de contratista, quien deberá presentar sus descargos por escrito a más tardar en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta. si el entonces contratista

no presenta descargos en el término previsto, se considerarán ciertos los hechos constitutivos del evento y se impondrá sin trámite adicional el descuento o penalización. por el contrario, si el entonces contratista presenta oportunamente sus descargos, la empresa evaluará la respuesta y procederá a imponer o no la cláusula penal o descuentos económicos, situación que se pondrá en conocimiento del entonces contratista para efectuar el descuento en la factura presentada o pendiente por radicar.

PARÁGRAFO PRIMERO: una vez en firme la decisión de proceder con la aplicación de descuentos, la empresa sin necesidad de requerimiento adicional o constitución en mora podrá materializarlos de las siguientes maneras: 1) descuento directo sobre factura(s) presentada(s) o pendiente(s) de radicar, aplicando la figura de la compensación establecida en el código civil. en el evento que no existan más facturas por pagar procederá a: 2) realizar el cobro directamente al oferente que resulte adjudicado a través de cuenta de cobro o factura radicada por Energía de Pereira la cual prestará merito ejecutivo.

PARAGRAFO SEGUNDO: los anteriores descuentos se determinarán para cada mes y no se excluyen entre sí, es decir, que pueden ser aplicados simultáneamente, dependiendo del tipo de consecuencia que se origine; sin embargo, el límite total de los descuentos ascenderá como máximo al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. alcanzando dicho límite en tres (3) meses consecutivos, la empresa podrá terminar unilateralmente el contrato sin indemnización alguna.

PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del que en su momento tenga la calidad de contratista de cualquiera de las obligaciones principales originadas en el contrato resultante de este proceso, además de dar lugar a la terminación del contrato, lo constituirá en deudor de la empresa por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización. esto se aplicará sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora previa, por lo que se declara que esta cláusula tendrá mérito ejecutivo. esta cláusula penal no excluye el cobro de otros perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia directa del incumplimiento. este valor podrá ser compensado con los montos que la empresa adeude al entonces contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o en su defecto, será cobrado directamente por la empresa en caso de que no existan pagos pendientes por cancelar entonces contratista.

13.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en la Ley, el contrato que resulte del presente proceso se podrá dar por terminado en los siguientes eventos: 1). Mutuo acuerdo. 2). La cesión o subcontratación no autorizada del contrato. 3). Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa. 4). Por incumplimiento de las disposiciones legales o contractuales por el entonces contratista. 5). La evasión por parte del entonces contratista, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales. 6). Cuando por razones presupuestales o administrativas debidamente justificadas Energía de Pereira deba terminar unilateralmente el contrato. 7) Cuando Energía de Pereira presente incapacidad financiera o notoria insolvencia cuando de acuerdo con la Ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

13.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La parte que resulte afectada podrá terminar de manera unilateral e inmediata el contrato que resulte del presente proceso, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en los siguientes eventos: 1) Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos, financiación del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o que por su naturaleza generen un alto riesgo en la ocurrencia de las mismas. 2) Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades. 3). Cuando cualquiera de las partes sea intervenido por cualquier autoridad competente a nivel local o extranjero. 4). Cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia contractual de cualquiera de las partes.

13.4. FORMA DE PAGO

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde

aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y el supervisor designado por Energía de Pereira, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. **Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.**

ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

14.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

14.2. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

ENTREGABLES (DOCUMENTOS OFERTA)
JURIDICOS
Formato Carta de Presentación. firmada por el representante legal
Certificado de existencia y representación legal. expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) en donde se especifique la actividad y código de esta.

Diligenciamiento ADMCOMF05 V7 FORMATO REGISTRO PROVEEDORES	
TECNICOS	
Oferta técnica: la cual debe contener como mínimo. • Condiciones comerciales • Catálogos o fichas de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas. • Fichas técnicas donde se identifique la vida útil esperada de los activos instalados, manuales operativos. • Protocolo garantía.	
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
• Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o igual al 85%). • Acta de compromiso y conocimiento manual de contratistas EEP firmada. • Procedimiento de recepción de preguntas, quejas, reclamos, garantías y solicitudes. (documento con indicaciones cuando un ítem entregado sea no conforme y se requiera garantía o cambio)	

14.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demanden los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica propiamente –**EN FORMATO EXCEL**- cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. **(ver anexo, Formato presentación propuesta)**

15.EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. ENERGÍA DE PEREIRA, en atención al régimen privado

de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para ENERGÍA DE PEREIRA.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, ENERGÍA DE PEREIRA solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.

Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.

Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la **EMPRESA** decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

16. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

17.PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, *salvo que el comité de compras considere lo contrario*. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

18.ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

19.RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para ENERGÍA DE PEREIRA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

20.AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

21.LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza junior o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

22.CONFIDECIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga y compromete a observar rigurosa confidencialidad con toda la información entregada por ENERGÍA DE PEREIRA, tanto de su propiedad, como de terceros, que hubieran podido servir de soporte para el desarrollo del objeto del presente contrato y de aquella generada con ocasión a la ejecución de este. **EL CONTRATISTA No podrá extraer información sin previa autorización de la compañía, ni la podrá revelar total o parcialmente a terceros.** Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no publicar libros, artículos, dar charlas, conferencias o realizar cualquier otra actividad que revele información facilitada por ENERGÍA DE PEREIRA, sin el previo consentimiento por escrito de ésta. EL CONTRATISTA notificará a sus propios empleados que puedan tener acceso a dicha información, acerca de la naturaleza de confidencial de la misma. Este acuerdo de confidencialidad obliga a EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato y hasta que la misma se haya hecho pública sin restricciones.

Al finalizar el contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar a LA EMPRESA todos los documentos generados durante la ejecución del contrato. En caso de pérdida de documentos y material entregado por ENERGÍA DE PEREIRA a EL CONTRATISTA, éste se obliga a presentar la respectiva denuncia ante las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las penalizaciones o descuentos estipulados.

23.CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y **ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

24.MANIFESTACIONES

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

25.ANEXOS

- ✓ *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR ADMCOMF05 V7.*
- ✓ *ANEXO 1 FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA*
- ✓ *FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN*
- ✓ *FORMATO ACTA DE COMPROMISO Y CONOCIMIENTO MANUAL DE CONTRATISTAS*

Cordialmente,



Nilton Cesar Tangarife Ramirez
Gerente Dirreccionamiento y Control Estratégico
Gerencia Direccionamiento y Control Estratégico
Teléfono: 3151515
   www.eep.com.co

Elaboró: Asoler